

SALLIQUELO, 20 DE AGOSTO DE 1.998.-

CONSIDERANDO:

que por este medio se finalizará la Obra Desagues Cloacales en la ciudad de Salliqueló,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Apruébase la ratificación del Convenio firmado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, mediante el cual el Ministerio contribuirá financieramente en la terminación de la obra: Desagues cloacales en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 903/98.-


ALEJANDRO A. ALBIN
- SECRETARIO -




RAUL M. GARCIA
- PRESIDENTE -